

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2015-MPCP**

Pucallpa, 12 de Octubre del 2015.

### **VISTOS:**

El Expediente Interno N° 27808-2015, que contiene Memorándum N° 269-2015-MPCP-A, de fecha 09.10.2015; el Informe Legal N° 593-2015-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09.10.2015, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades representan al vecindario, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, dirigidos por el Alcalde y el Honorable Concejo de Regidores, quienes reciben el mandato que les otorga la ciudadanía mediante sufragio electoral;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se prescribe que los Municipios fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, los Decretos de Alcaldía son aquellas normas municipales mediante las cuales, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula y resuelve asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 269-2015-MPCP-A, de fecha 09.10.2015, la Alcaldesa encargada del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Bach. Ing. DIANA ISABEL TORRES NEYRA, designada con Resolución de Alcaldía N° 687-2015-MPCP, de fecha 09.10.2015, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar el Decreto de Alcaldía para el Reconocimiento a los ciudadanos que contribuyeron en diferentes aspectos, con el desarrollo de la Provincia de Coronel Portillo; ello, en Sesión Solemne el martes 13 de Octubre del presente año, en el marco del programa de celebración de la "Fiesta Jubilar de Mi Tierra Colorada - 2015";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER PUBLICAMENTE a los ciudadanos que contribuyeron en diferentes aspectos, entre ellos por su compromiso y práctica de los valores dentro del desarrollo de la Provincia de Coronel Portillo, a los siguientes Ciudadanos:

- **Sor CARMEN REINOSO GANICA**  
De ordenación Franciscana con más de 60 años de Misionera en nuestra ciudad.
- **Rvdo. ALBERTO RESEAU**  
Misionero de Quebec, con más de 50 años de Misionero en nuestra ciudad.
- **Señor MARIO PEZO VARGAS**  
Empresario maderero y morador antiguo.
- **Señor RAFAEL VILLACORTA RIOS**  
Empresario maderero y morador antiguo.
- **Señor LADISLAO GAMBOA ALVAREZ**  
Empresario dedicado a la importación y comercio.
- **Señor RUBEN RUIZ ALVARADO**  
Empresario de rubro hotelero y morador antiguo.
- **Señora LUISA CHU VDA DE BONILLA**  
Empresaria y pionera del comercio.



- Señor **ROBERTO CABRERA RIOS**  
Empresario y morador antiguo.
- Ing. **CESAR CASTRO VERA**  
Dirigente de las gestas de los Pucallpazos.
- Señor **ARNALDO PAREDES NAVARRO**  
Dirigente del Sindicato de Estibadores, década de los 80.
- Señor **RICARDO RIOS RIOS**  
Difusor del regionalismo e identidad cultural ucayalino.
- Señora **DORA ANGELICA VASQUEZ VELA**  
Profesora de danzas costumbristas.
- Señor **VICTOR ROJAS VELA**  
Icono de la música regional.
- Señora **JUANA LOMAS SANTOS**  
Artesana de la Comunidad Nativa Santa Teresita.
- Señor **MARCIAL VASQUEZ FASANANDO**  
Dirigente y líder de comunidades nativas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario de Local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Distribución y Notificación del presente Decreto de Alcaldía a todos los interesados, (mediante correo electrónico institucional), y conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



Mag. Educ. **AIDA HERMELINDA RIOS CARDENAS**  
Alcaldesa (e)